

FGE

FISCALÍA INFORMA

Boletín

Edit. No. 253



06 de febrero 2019

**FISCALÍA ALCANZA
JUSTICIA PARA VÍCTIMA
DE VIOLACIÓN**

**FISCALÍA ATENDIÓ A
PRESUNTA VÍCTIMA DE
DELITO SEXUAL EN
UNIDAD DE FLAGRANCIA**

FISCALÍA ATENDIÓ A PRESUNTA VÍCTIMA DE DELITO SEXUAL EN UNIDAD DE FLAGRANCIA

GUAYAS

La Fiscalía Provincial del Guayas aclara que no hubo falta de asistencia médica y legal a una ciudadana que presentó una denuncia por presunta violación, tras un hecho ocurrido la noche del lunes 4 de febrero, en la parroquia Pascuales, al norte de Guayaquil.

La víctima, de 21 años de edad, habría sido asaltada cuando se dirigía a su domicilio. Posterior a ello, habría sido secuestrada por dos hombres que se transportaban en una tricimoto, quienes le habrían llevado a la casa de uno de ellos y al parecer le habrían dado algún tipo de droga.

Según indicó la mujer, logró escapar de sus agresores a las 02:00 del martes 5 de febrero. Solicitud ayuda a los policías que transitaban por el lugar, quienes capturaron a los presuntos responsables del hecho.

"La víctima llegó a la Unidad de Flagrancia de la Fiscalía a las 03:40, allí se le realizó la valoración médica y se solicitaron los exámenes pertinentes, uno de ellos, el toxicológico que debía efectuarse en el Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública, INSPI, Dr. Leopoldo Izquieta Pérez, pero no lo hicieron a pesar de nuestros reiterados pedidos", dijo el fiscal que receptó la denuncia, Wilson Álvarez.

"La denunciante fue asistida por la Fiscalía, sin embargo, no se pudo realizar el examen toxicológico, por parte del INSPI, por motivos ajenos a nuestra institución", enfatizó Álvarez.

Una vez recopilados los elementos de convicción necesarios como el parte de aprehensión, la denuncia de la víctima y el examen ginecológico (que determinó que no hubo violación sexual), la Fiscalía procesó a los detenidos por el delito de abuso sexual.

La audiencia de calificación de flagrancia se desarrolló a las 18:40 del martes en la Unidad Judicial Albán Borja. El fiscal Víctor León Tenorio, solicitó la prisión preventiva de

Cristhian Leonardo A.A. y Fabricio Franklin R.D., pero el juez Ricardo Ramos dictó esta medida en contra del primer ciudadano y al segundo le dispuso la presentación periódica ante la autoridad y la prohibición de salida del país.

Además, el juez convocó para el 12 de febrero de 2019, a la audiencia de procedimiento directo.

Dato:

El abuso sexual está tipificado en el artículo 170 del Código Orgánico Integral Penal, COIP.



JUSTICIA PARA VÍCTIMA DE VIOLACIÓN

SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

Con base en los argumentos presentados por el fiscal especializado en Violencia de Género, Paúl Tenorio, la Corte Provincial de Justicia de Santo Domingo de los Tsáchilas aceptó el recurso de apelación y sentenció a César Benito I., a 29 años 3 meses como autor de la violación a su sobrina de 6 años. En primera instancia, este ciudadano fue sentenciado por abuso sexual.

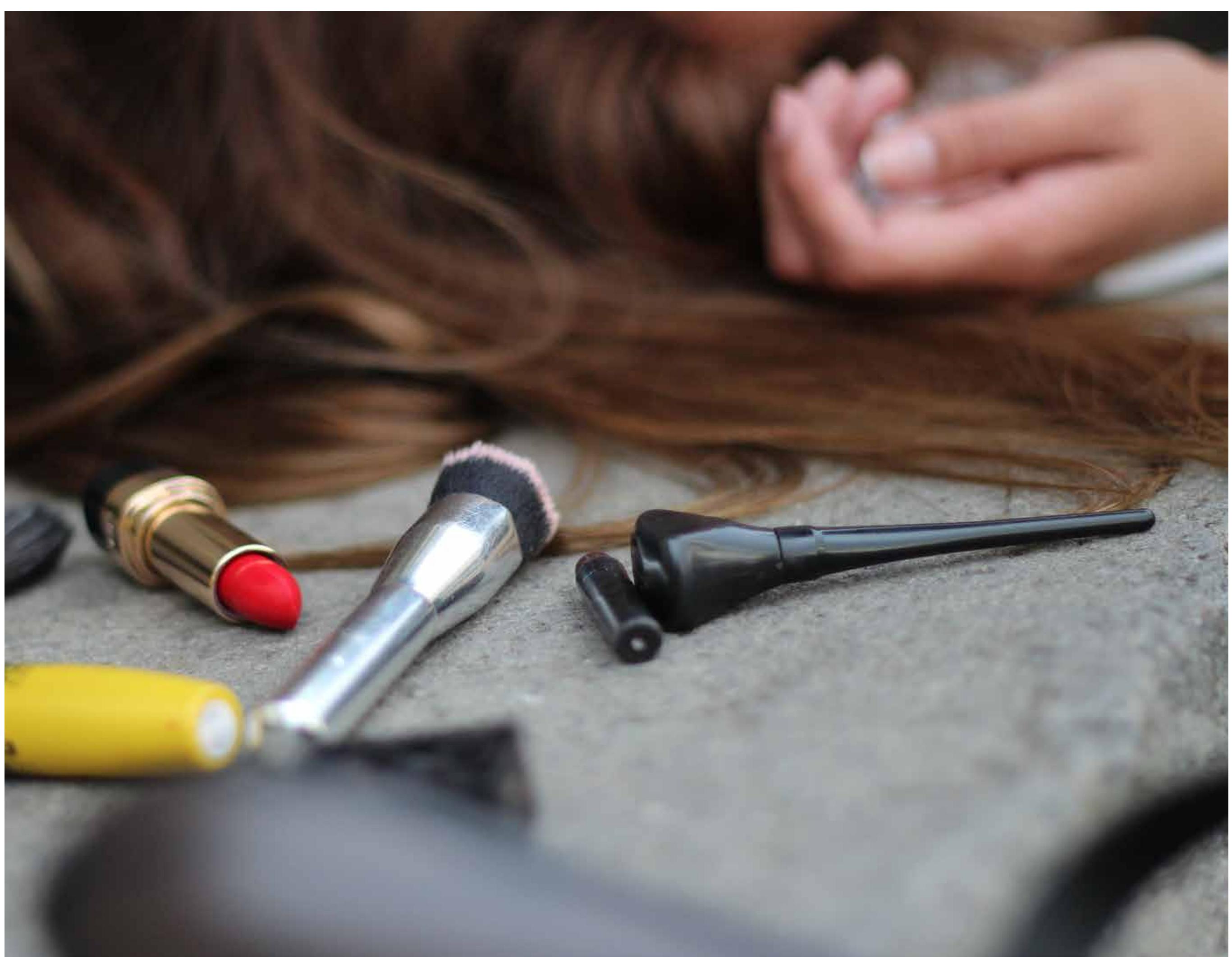
En la audiencia efectuada este 4 de febrero, los jueces cambiaron el tipo penal y modificaron el fallo emitido por el Tribunal de Garantías Penales, el 23 de julio de 2018, en contra de César Benito I., a quien dictaron una pena privativa de libertad de 9 años y 4 meses por el delito de abuso sexual, a pesar de que la Fiscalía acusó por violación.

La Fiscalía interpuso el recurso de apelación por considerar que los jueces no valoraron adecuadamente las pruebas presentadas en la audiencia de juzgamiento, entre ellas los exámenes médicos legales que demostraron la agresión sexual que sufrió la víctima, así como las pericias químicas y los resultados de las pruebas de ADN.

El hecho ocurrió el 12 de marzo de 2018, en el domicilio de la víctima, en Santo Domingo. La madre de la menor encontró a su hermano en delito flagrante, por lo que llamó a las autoridades para su detención.

Dato:

Este caso se judicializó según el artículo 171, inciso segundo del Código Orgánico Integral Penal, COIP. Además se tomaron en cuenta las circunstancias agravantes determinadas en el artículo 48 del mismo cuerpo legal, por lo que la pena aumentó en un tercio.



SE LOGRA FALLO CONDENATORIO POR ASESINATO A UNA JOVEN

PICHINCHA



A 22 años de pena privativa de libertad fue sentenciada la ciudadana Clara Yesenia LL., por el asesinato perpetrado en contra de una mujer de 18 años de edad, ocurrido en el sector de la Mena 2, al sur de Quito.

En la audiencia de juzgamiento, realizada el 04 de febrero de 2019, el fiscal del caso, Francisco Rosero, presentó pruebas testimoniales, documentales y periciales entre las que constan: testimonios de los agentes investigadores y aprehensores, un testigo presencial, el informe de levantamiento del cadáver, el protocolo de la

autopsia, un informe de inspección ocular técnica, reconocimiento del lugar de los hechos y otros informes técnicos investigativos.

El examen médico legal determinó que la causa de la muerte de Emely Kasandra C., de 18 años de edad, fue por laceración de corazón y pulmón, provocada por 12 puñaladas.

Es así que, el Tribunal de Garantías Penales, de la Unidad Judicial Quitumbe, integrado por los magistrados Juan Tenesaca (ponente), Fausto Lana y Esneider Gómez, declaró la culpabilidad de la ciudadana Clara Yesenia LL., como autora directa del asesinato. Como medida de reparación integral, la procesada deberá pagar USD 20.000 a la madre de la víctima, así como una multa de 800 salarios básicos unificados.

La tarde del domingo 22 de abril de 2018, la víctima junto con otros tres amigos se encontraba libando en el interior de un domicilio en la Mena 2. Como producto del alcohol ingerido, las cuatro personas (dos hombres y dos mujeres) se quedaron dormidas sobre una misma cama. La agresora llegó y observó que su esposo estaba acostado allí con la víctima y sin darle tiempo a defenderse, la atacó con un cuchillo.

Consumado el hecho, la agresora abandonó el lugar, pero dos horas más tarde decidió entregarse a las autoridades policiales, luego fue trasladada a la Unidad de Flagrancia donde tras la formulación de cargos quedó con prisión preventiva.

Clara Yesenia LL., de 22 años de edad, fue sentenciada por el delito de asesinato, tipificado en el artículo 140 del Código Orgánico Integral Penal. En este caso se contempló el numeral 2 del mismo artículo, porque se aprovechó de la situación de indefensión en la que se encontraba la víctima.

INICIÓ INSTRUCCIÓN FISCAL POR LA MUERTE DE UN CIUDADANO RUSO

PICHINCHA



El fiscal Erick López formuló cargos en contra de tres de los cuatro ciudadanos que habrían participado en el asesinato de un ciudadano de nacionalidad rusa, ocurrido en el barrio La Tola, en el centro histórico de Quito.

En la audiencia de formulación de cargos, realizada la mañana de este miércoles 06 de febrero de 2019, el juez de Garantías Penales Gonzalo Núñez, por pedido de Fiscalía dictó prisión preventiva en contra de Rayenson Raúl B. (ciudadano venezolano), Franklin Fernando I. y Steven Alexander B., quienes fueron detenidos pocas horas después de la muerte del turista extranjero, mientras la situación jurídica de un cuarto sospechoso se resolverá en las próximas horas. La instrucción fiscal tendrá una duración de 30 días.

Entre los elementos de convicción que la Fiscalía presentó constan: el parte policial, fotografías y videos del sector donde se cometió el delito, el acta de levantamiento del cadáver, protocolo de la autopsia, denuncia de la esposa de la víctima, así como versiones de testigos y vecinos del barrio que observaron el hecho, entre otros.

La noche del 4 de febrero de 2019, Aleksei Dombrovsky, de 38 años de edad, y su pareja fueron abordados por cuatro desconocidos, quienes intentaron robarles sus pertenencias, pero el extranjero opuso resistencia y fue apuñalado. Por la gravedad de las heridas, murió después de pocos minutos.

Dato:

El delito de asesinato está tipificado en el artículo 140 del Código Orgánico Integral Penal, COIP, y establece una pena privativa de libertad de 22 a 26 años.